
RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Chaco) 2158/2023

VISTO:

Los Decretos Provinciales N° 1087/2023 y N° 1251/2023 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1087/2023, se establece el periodo de licencia anual de invierno al Personal de la Administración Central y Organismos Autárquicos y/o Descentralizados;

Que, por Decreto N° 1251/2023 se dispone que los plazos y términos administrativos no correrán desde el día 12 de julio y hasta el día 02 de agosto del corriente año;

Que, por lo expuesto, es necesario la confección de la presente resolución, en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Art. 1 - ADHERIR a la suspensión de términos y plazos administrativos dispuesta por Decreto Provincial 1251/2023 y en consecuencia los mismos no correrán para la Administración Tributaria Provincial desde el día 12 de julio y hasta las veinticuatro (24) horas del día 02 de agosto del 2023.

Art. 2 - DETERMINAR que la presente Resolución General entrara en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

Art. 3 - De forma.